REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS YCOMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 09 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de LUIS ERNESTO MURILLO QUINTERO contra JUAN CARLOS CUELLAR ROMERO y CARLOS ANDRES CASTRILLON GUTIERREZ.

RADICACION No. 2020-00153-00.

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada JUAN CARLOS CUELLAR ROMERO y CARLOS ANDRES CASTRILLON GUTIERREZ que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante LUIS ERNESTO MURILLO QUINTERO, las siguientes sumas:

2. Por la suma de $2.668.900.oo por el valor adeudado contenido en la letra de cambio aportada a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 01 de marzo de 2019 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.

3. Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

4. Costas se resolverá posteriormente

5. Autorícese a LUIS ERNESTO MURILLO QUINTERO para actuar en causa propia, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

Escaneado con CamScanner

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 63 **, de hoy** 10 JUL 2020

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario

Escaneado con CamScanner